

DECRETO N° 1061.
NEUQUÉN, 20 DIC 2021

VISTO:

Los Expedientes OE N° 4-S-2021, OE N° 5-S-2021, OE N° 133-S-2021 y OE N° 1197-O-2021 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – Movilidad Urbana;

Que asimismo, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, los vecinos del Barrio El Progreso, con el aval de la Comisión Vecinal de dicho barrio, solicitaron el reordenamiento del tránsito vehicular en el mismo, proponiendo la modificación de los sentidos de circulación asignados oportunamente a ciertas calles de dicho barrio, y la prohibición de estacionamiento en otras;

Que mediante Informes N° 125/2021 y N° 150/2021 intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuando un análisis de las solicitudes presentadas por los vecinos del mencionado Barrio, y sugirió implementar un sistema de manos únicas sobre las calles que se encuentran dentro del cuadrante formado por las calles Collón Cura, Avenida del Trabajador, Combate San Lorenzo y San Martín del barrio El Progreso, y la prohibición de estacionamiento sobre distintas calles de dicho barrio;

Que las modificaciones sugeridas por la mencionada Coordinación, tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando asimismo la fluidez del tránsito;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas con competencia en la materia;



1061-21

Que asimismo, la medida requiere difusión, a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 0126/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestando no tener observaciones que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 864/2021;

Que verificándose la intervención de las áreas técnicas con competencia en la materia, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 9958 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

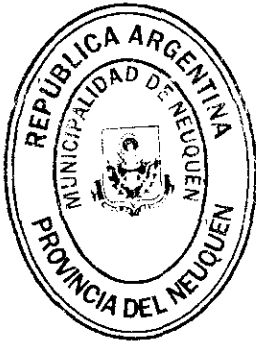
DECRETA:

Artículo 1º) ASÍGNASE sentido único de circulación Oeste-Este a las ----- siguientes calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- Canaan Sapag entre Collón Cura y Combate de San Lorenzo.
- Villaguay entre Collón Cura y Manuel Rodríguez.
- Ernesto Barrera entre Arabarco y Combate de San Lorenzo.
- Galarza entre Collón Cura y Combate de San Lorenzo.
- Nogoya entre Collón Cura y Combate de San Lorenzo.
- Homero Manzi entre Dr. E. Benedetti y Padre Mascardi.
- Frontera entre Padre Mascardi y Combate de San Lorenzo.

Artículo 2º) ASÍGNASE sentido único de circulación Este-Oeste a las ----- siguientes calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- Concordia entre Ing. C. Cipolletti y Collón Cura.
- Paranacito entre Combate de San Lorenzo y Manuel Rodríguez.
- Chajarí entre Combate de San Lorenzo y Collón Cura.
- Salto Grande entre Manuel Rodríguez y Collón Cura.
- Mtro. Lucas Lucero entre Combate de San Lorenzo y Dr. E. Benedetti.
- Julio Argentino Roca entre Padre Mascardi y Dr. E. Benedetti.
- M.U.B. de Soria entre Dr. E. Benedetti y Primeros Pinos.



1061-21

- Los Alerces entre Vista Alegre y 20 de junio.

Artículo 3°) ASÍGNASE sentido único de circulación Norte-Sur a las
----- siguientes calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- Ing. C. Cipolletti entre Hilario Cuadros y San Martín.
- Primeros Pinos entre M.U.B. de Soria y San Martín.
- Gdor. B. Peri entre Avenida del Trabajador y Manuel Belgrano.
- Cuarta entre Mtro. Lucas Lucero y Homero Manzi.
- Manuel Rodríguez entre Avenida del Trabajador y Manuel Belgrano.
- Primera Junta entre Julio Argentino Roca y San Martín.
- 20 de Junio entre Julio Argentino Roca y 1° de Mayo.

Artículo 4°) ASÍGNASE sentido único de circulación Sur-Norte a las
----- siguientes calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- Ing. C. Cipolletti entre Manuel Belgrano y Avenida del Trabajador.
- Dr. E. Benedetti entre San Martín y Manuel Belgrano.
- Cuarta entre Antártida Argentina y Canaan Sapag.
- Manuel Rodríguez entre San Martín y Manuel Belgrano.
- Arabarco entre 1° de Mayo y Avenida del Trabajador.
- 20 de Junio entre San Martín y Frontera.
- Vista Alegre entre 1° de Mayo y los Alerces.

Artículo 5°) ASÍGNASE sentido único de circulación Noroeste-Sureste a las
----- siguientes calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- Hilario Cuadros entre Collón Cura y Combate de San Lorenzo.
- Salto Grande entre Manuel Rodríguez y Arabarco.

Artículo 6°) ASÍGNASE sentido único de circulación Sureste-Noroeste a las
----- siguientes calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- 1° de Mayo entre Combate de San Lorenzo y Manuel Belgrano.
- 2 de Abril entre Combate de San Lorenzo y Padre Mascardi.

Artículo 7°) ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionar en siguientes
----- calles del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén:

- En el margen Oeste de la calle Código 07213, entre calle San Martín y 12 de septiembre.
- En el Margen Oeste de la calle Dr. Enrique Benedetti, entre San Martín y M.U.B. de Soria.
- En la margen Sur de la calle M.U.B. de Soria, entre Dr. Enrique E. Benedetti y Primeros Pinos.

- En la margen Este de la calle Jovita Herrera, entre San Martín y 12 de septiembre.
- En la Margen Este de la calle Ing. C. Cipolletti, entre San Martín e Hilario Cuadros.

Artículo 8°) APRUÉBANSE los planos urbanos con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles del Barrio El Progreso y con las prohibiciones de estacionamiento, que, como **ANEXO I y II** respectivamente, forman parte del presente Decreto.

Artículo 9°) PROCÉDASE a través de las áreas pertinentes de la ----- Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 10°) PROCÉDASE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 11°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 12°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Artículo 13°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



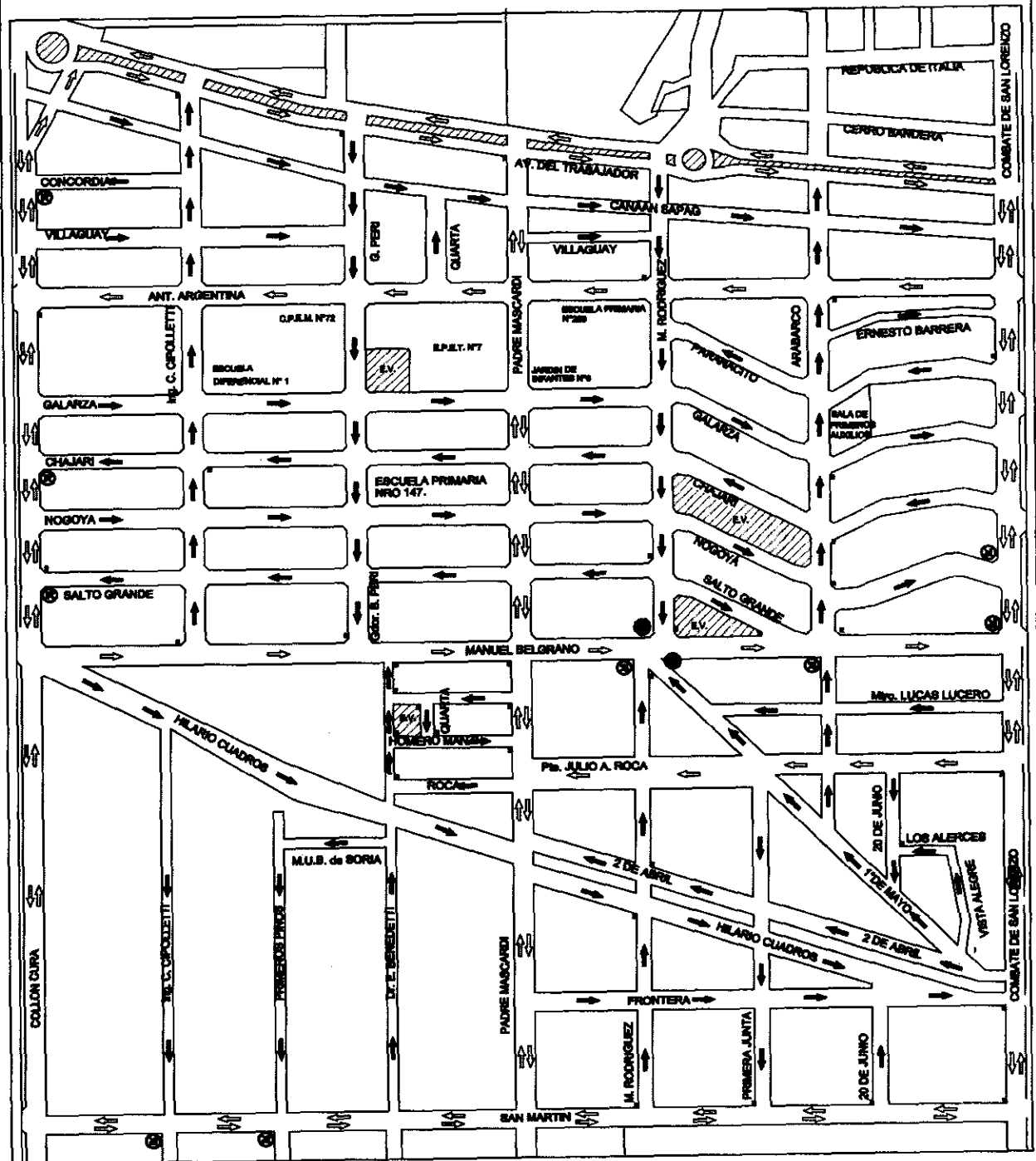
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.

ANEXO I

Plan de único sentido circulación - Barrio El Progreso
Cuadrante: Collon Curá - Combate de San Lorenzo - San Martín - Av. del Trabajador



Informativas

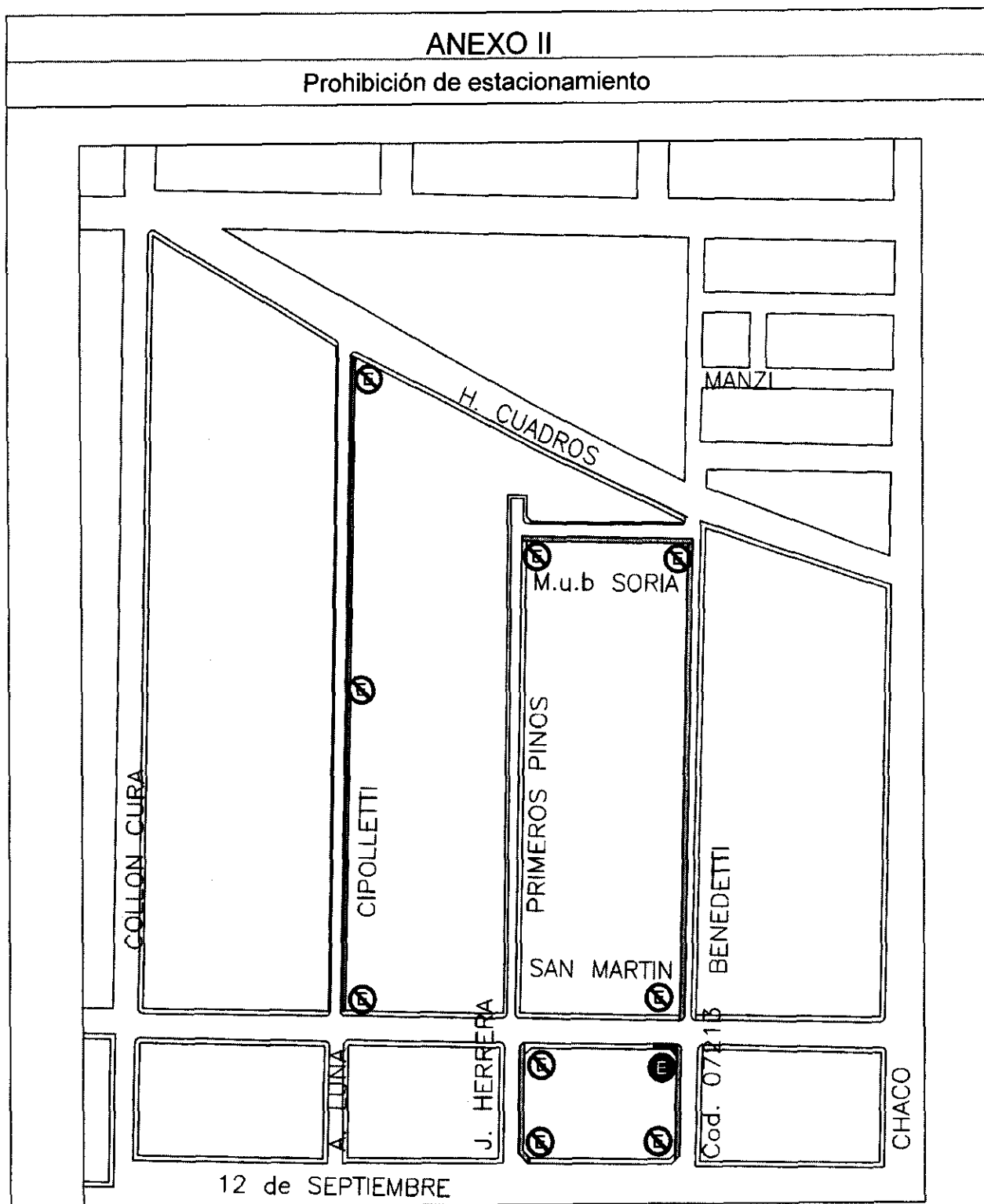
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	70	Flacha direccional	Modificar cartelería existente
	37	Flacha direccional y nomenclatura	Instalar completo
	7	Dirección Permitida	

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Contramano	
	7	Prohibido el giro a la derecha	
	2	Prohibido el giro a la izquierda	

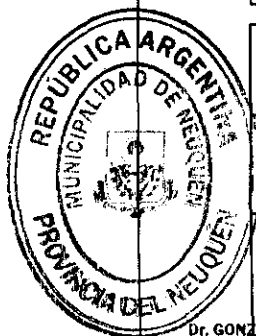
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	9	Prohibido Estacionar	
	1	Reserva de Estacionamiento	



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
 Director Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén